



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Aumento de alimentos
Demandante:	Natalia González Gaviria
Demandada:	Héctor Julio Mateus Hernández
Radicación:	2018-00495
Asunto:	Proceso sin actuaciones
Decisión:	Termina por desistimiento tácito

Teniendo en cuenta que a pesar del requerimiento efectuado por esta judicatura, la parte actora, no cumplió con la orden impartida en providencia adiada 14 de mayo de 2021, esto es, manifestar si decide continuar o no con el trámite de la referencia, se dispone:

PRIMERO. DECLARAR terminadas las actuaciones, por haberse configurado el desistimiento tácito por inactividad de parte.

SEGUNDO. LEVANTAR las medidas cautelares que hubieren sido decretadas, de ser el caso.

TERCERO. ORDENAR el archivo de las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JG

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTA NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 C.G.P.) La providencia anterior se notifica en el ESTADO N° 049 hoy, 07 de julio de 2021 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
